



SOLICITUD DE
MODIFICACIONES, ADICIONES
Y/O PRÓRROGAS

SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN


CÓDIGO: GJ-R-037

FECHA VIGENCIA:
2021-07-15

VERSIÓN: 00

Página 1 de 6

FECHA DE LA SOLICITUD	11 DE OCTUBRE DE 2021		
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA		
Nº Y FECHA DEL CONTRATO	079 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2020		
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL CON CARGO AL CONVENIO 018 DE NOVIEMBRE DEL 2017, PARA LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS Y FACTIBILIDAD DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TENIENDO EN CUENTA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DONDE SE ESTABLECIERON LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADAS ESCOBAL Y EL PAÍS, INCLUYENDO LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE.			
CONTRATISTA	EXGEN SAS ESP		
SUPERVISORES	CARLOS ALBERTO LEGUIZAMO GARCÍA ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$165.514.301,12) MCTE IVA INCLUIDO		
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TRES (03) MESES		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO		
22 DE DICIEMBRE DE 2020	21 DE MARZO DE 2021		
2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
PRÓRROGAS:			
PRÓRROGA Nº: 1	DE FECHA: 24 DE MAYO DE 2021	PLAZO PRORROGADO:	CINCO (05) MESES
TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS: CINCO (05) MESES			
PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES		
SUSPENSIONES:			
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 1	DE FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2020	Nº DIAS DE SUSPENSIÓN: VEINTIUN (21) DIAS	
PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN Nº	DE FECHA: NA	Nº DIAS DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN: NA	
ACTA DE REINICIACIÓN Nº 1	DE FECHA:	18 DE ENERO DE 2021	

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 2 de 6

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2	DE FECHA: 1 DE MARZO DE 2021	N° DIAS DE SUSPENSIÓN: UN (01) MES Y ONCE (11) DÍAS
PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN N° NA	DE FECHA: NA	N° DIAS DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN: NA
ACTA DE REINICIACIÓN N° 2	DE FECHA:	12 DE ABRIL DE 2021
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES		DOS (02) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	24 DE OCTUBRE DE 2021	
ADICIONES:		
ADICIÓN N° 1	DE FECHA: 24 DE MAYO DE 2021	VALOR: \$180.815.835,20 IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR:	\$180.815.835,20 IVA INCLUIDO
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR:	\$346.320.136,32 IVA INCLUIDO
3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO		
El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:		
AVANCE FISICO:	<p>Seguimiento Técnico:</p> <p>La interventoría ha desarrollado el análisis de cada una de las actividades que hacen parte del contrato de consultoría y a la fecha han sido entregadas por el consultor el producto 1, del contrato de consultoría 075 de 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades preliminares y diagnóstico • Estudio de alternativas <p>El avance del consultor a la fecha es del 80% del desarrollo de actividades del total dispuestas del producto 1.</p> <p>Igualmente, la interventoría ha realizado 37 comunicados, donde se hace seguimiento y control en el orden técnico de cada una de las actividades del consultor.</p> <p>Seguimiento administrativo:</p>	<p>Ejecutado del contrato de consultoría 075 de 2019:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Producto 1: Ejecutado el 80% 2. Producto 2: Ejecutado el 0% 3. Producto 3: Ejecutado el 0%

Se han adelantado 14 comités de seguimiento entre el equipo consultor, entidad contratante y la interventoría

Se han suscrito por parte de la interventoría 37 comunicados, de seguimiento y control tanto al consultor como solicitudes a la entidad contratante.

Seguimiento jurídico:

La interventoría ha dado trámite a las solicitudes de orden jurídico, surtidas en el desarrollo del contrato tales como:

- Prorroga
- Adición
- Cambio de profesionales

Seguimiento Financiero y contable:

En los diferentes comités suscritos e informes solicitados por la entidad se ha dejado constancia del respectivo seguimiento financiero y contable.


A la fecha se le ha reconocido al consultor el 60% del valor del producto 1.

Seguimiento ambiental:

En los diferentes comités se ha realizado el respectivo seguimiento ambiental, a fin, inicialmente que el producto que a la fecha ha sido entregado por el consultor cumpla con la normatividad legal vigente

Igualmente se realiza todo el trámite necesario con la autoridad ambiental para tener los lineamientos ambientales necesarios para el desarrollo y entrega de los diseños a cargo del consultor conforme a las actividades del contrato 075 de 2019.



	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 4 de 6

AVANCE FINANCIERO:	Programado: \$346.330.136,32	Ejecutado: 0% En razón a que el contratista no ha presentado actas de cobro.
---------------------------	-------------------------------------	--

El valor facturado a la fecha corresponde al 0%, del valor actual del contrato.
Debido a que según la forma de pago establecida en la cláusula quinta del contrato 079 de 2020, el pago a la interventoría es reconocido conforme a la entrega del 100% del consultor de cada uno de los productos del contrato 075 de 2019.

ANTICIPO DEL CONTRATO

Valor anticipo amortizado \$ NA	Valor anticipo por amortizar \$ NA
---------------------------------	------------------------------------

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Indique si la solicitud es de una modificación, adición o prórroga o seleccione las que le apliquen al contrato.

Modificación:

Adición:

Prórroga: **X**


Cláusula que solicita modificar. (indicar que solicita modificación)	Valor de la adición solicitada (incluir si solicita adición)	Tiempo de prórroga solicitada (incluir si solicita prórroga)
NA	NA	SEIS (06) MESES

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

Que mediante contrato No. 075 de 2019, se suscribió contrato de consultoría que tiene por objeto "CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS Y FACTIBILIDAD DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TENIENDO EN CUENTA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DONDE SE ESTABLECIERON LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADAS ESCOBAL Y PAÍS, INCLUYENDO LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE, DANDO CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – RAS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0330 DE 2017, Y LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 1207 DE 2014, O AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN, ACLAREN O SUTITUYAN".

Que para el seguimiento de este contrato, se suscribió el contrato No. 079 de 2020 que tiene por objeto "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONATBLE Y AMBIENTAL CON CARGO AL CONVENIO 018 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS Y FACTIBILIDAD DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TENIENDO EN CUENTA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DONDE SE ESTABLECIERON LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADAS ESCOBAL Y PAIS, INCLUYENDO LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE" por un término de tres meses Inicialmente, el cual fue prorrogado por un término de cinco meses.

Que mediante oficio enviado por parte de la consultoría STI de fecha 01 de octubre de 2021 teniendo como asunto "SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA 075 DEL 05 DE JULIO DEL 2019", el consultor STI solicitó prórroga del contrato por un término de seis (06) meses, donde expone como soporte a esta solicitud las siguientes consideraciones:


	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS	CÓDIGO: GJ-R-037
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 5 de 6

1. Una vez se aprobó por parte de la interventoría la tecnología desarrollada en la prefactibilidad del componente 1 (Lodos activados Convencionales con futuro tratamiento de nutrientes MLE) bajo el comunicado EXGEN 067-2021 del 10 de septiembre del año en curso, se requiere dar inicio a la gestión de los permisos y estudios del componente ambiental, los cuales están supeditados a la aprobación de terceros como lo son las Entidades Ambientales, Cortolima y El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio tal como lo dicta la CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO (Presentada en el contrato original).
2. El consultor deberá preparar toda la documentación necesaria para que el IBAL S.A E.S.P. Oficial, soliciten a la Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima), y/o los entes que sean necesarios para los respectivos permisos, concesiones, diagnóstico ambiental de alternativas y autorizaciones, requeridas por la Ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, para así cumplir con la normatividad ambiental vigente.
3. El consultor establecerá para cada uno de los componentes del proyecto los impactos positivos y negativos generados por la ejecución de trabajos de campo de la consultoría, y los impactos esperados durante la ejecución de la obra y sus correspondientes medidas de prevención, mitigación o compensación respecto a los recursos de agua, aire, fauna, flora y población, determinando los grados de afectación de cada uno, cuyos costos y prioridades se determinarán en el presupuesto del acápite especial de ejecución
4. El consultor entregará la información necesaria para el trámite ante la autoridad ambiental de los permisos que haya lugar para el proyecto; los cuales pueden ser: permiso de concesión de agua, ocupación de cauces, aprovechamiento forestal, permisos de extracción de material de canteras, permiso de vertimientos, permiso de licencia ambiental, permiso del diagnóstico ambiental de alternativas, permiso de emisiones atmosféricas y disposición de escombros en el área de estudio.
- 5: El consultor deberá obtener la viabilidad del proyecto de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0379 de junio 25 de 2012, en lo que hace referencia a: proyecto viable, proyecto viable condicionado o proyecto técnicamente aceptable, según sea la determinación del IBAL S A E.S.P

Que la interventoría EXGEN S.A.S E.SP realizó el respectivo análisis de la solicitud elevada por el contratista STI, generando el oficio de respuesta No. 076 – 201 de fecha de 4 de octubre de 2021 concluye lo siguiente: esta interventoría considera viable la solicitud elevada por el consultor de prorrogar el contrato 075 de 2019 en un término de seis (6) meses, aclarando que lo anterior en ningún caso significara costos adicionales, como tampoco un desequilibrio contractual, ni reajustes al valor inicialmente contratado esto solo como advertencia de la interventoría a la entidad contratante.

Por lo anterior, es necesario llevarse a cabo una prórroga al contrato No. 079 de 2020, teniendo en cuenta que es importante seguir teniendo el apoyo del equipo de profesionales especialistas que conforman la interventoría para que se realice la supervisión, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental y que con ello garantice el cumplimiento a los productos restantes e la consultoría.

Debido a que según la forma de pago establecida en la cláusula quinta del contrato 079 de 2020, el pago a la interventoría es reconocido conforme a la entrega del 100% del consultor de cada uno de los productos del contrato 075 de 2019, por lo tanto, la presente solicitud no genera adición en valor.

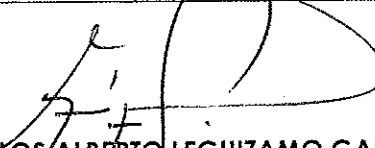
	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 6 de 6


6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "IBAL" S.A. E.S.P. OFICIAL Acuerdo N. 001 del 14 de julio de 2020. Artículo 59. en el que indica: "(...) las adiciones en valor deben contar con su respectiva apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."

7. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará por las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.


CARLOS ALBERTO LEGUIZAMO GARCÍA
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN
 Supervisor


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 JEFE PROYECTOS ESPECIALES
 Supervisora


ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO
 JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL
 Supervisora